

El trabajo finaliza con una amplia referencia al aspecto organizativo-institucional de las iglesias, prestando atención preferente al consejo ecuménico, a la conferencia de las iglesias europeas y a las respectivas federaciones nacionales.

En una valoración de conjunto de la obra presentada, cabe destacar la claridad expositiva de Long, que facilita la lectura y comprensión de un trabajo que pretende dar a conocer un fenómeno harto complejo como es el Derecho confesional protestante y evangélico a través de reflexiones teológicas y estrictamente jurídicas.

A lo largo de las ciento setenta y ocho páginas que conforman la monografía, el autor ha demostrado una aguda capacidad de síntesis y un exhaustivo conocimiento de la materia tratada, concluyendo con un trabajo de indudable calidad e interés para el lector.

MARÍA DEL MAR MORENO MOZOS

VV.AA, *Gods in the city. Intercultural and Inter-religious dialogue at local level*, Council of Europe Publishing, Wasselone, 2007, 225 pp.

El servicio de publicaciones del Consejo de Europa ha editado las ponencias y las conclusiones de la Conferencia que, con el tema *Local Authorities and Religions: strategies to consolidate interreligious dialogue*, tuvo lugar en la localidad francesa de Montchanin en 2006. La conferencia fue promovida por el Comité para la Cultura y la Educación del Congreso de los poderes locales y regionales de Europa. Halvdan Skard, Presidente de esta institución creada en 1994, trata en el prólogo del libro del sentido que tiene el abordar el tema del diálogo entre religiones, centrándolo en el ámbito de las políticas regionales y locales, que por ser más cercanas a los ciudadanos deben evitar tanto la indiferencia como la interferencia, intentando compaginar tanto lo que corresponde a la esfera de lo privado como a la de lo público. El planteamiento de la Conferencia y en consecuencia también de esta obra responde a una serie de interrogantes, ¿poseen realmente los sistemas de creencias y las organizaciones religiosas tanto impacto social? ¿Es necesario analizar, desde un punto de vista científico y en el ámbito europeo, las actividades que se llevan a cabo en el marco de las sociedades locales para desarrollar un fructífero diálogo interreligioso? En opinión de los organizadores, a estas preguntas debe responderse con un contundente sí.

El título del libro quiere ser sugerente: “Gods in the city”. No sé si juega con el título de la obra de San Agustín “la Ciudad de Dios”, o si en cualquier caso, y dado que se utiliza el plural dioses, la pretensión es mostrar nuestra sociedad como un lugar en el que tengan cabida todos los dioses, al igual que en los templos de la antigüedad clásica, es significativa la elección para la portada de una fotografía del Partenón ateniense. Sin embargo, ¿es esto posible? El autor del prólogo nos dice “dios cambia en la ciudad en la medida en que el panorama religioso cambia y dios a su vez cambia la ciudad en tanto el panorama religioso transforma las condiciones en las que se desarrollan las relaciones sociales e incluso las que determinan la organización del sistema político”. Es por tanto como si el proceso de secularización y desmitificación que durante muchos años se ha venido considerando inevitable, hubiese sido sustituido por un proceso opuesto de “desecularización” y “remistificación”, basado en una nueva reconsideración de la necesidad social de lo religioso.

La obra consta de dos partes bien diferenciadas que están precedidas de una introducción de Jacques Palard, del Instituto de Ciencias Políticas de Burdeos. Es completada por una relación de doce conclusiones que cierra el libro de una manera que resulta muy ilustrativa y práctica. La primera parte resulta más genérica ya que aborda en tres capítulos el tema de las implicaciones del diálogo interreligioso e intercultural; mientras que la segunda recoge una serie de experiencias concretas que nos ilustran sobre el modo en que se están conduciendo las relaciones entre los

grupos religiosos y las autoridades locales en una serie de países europeos elegidos para su estudio. Seleccionados no por azar, sino por entender que cada uno de ellos bien puede representar un modelo determinado de convivencia entre lo religioso y lo político. Modelos que tradicionalmente se han venido configurando en nuestro continente, donde no es difícil apreciar que existe una zona principalmente católica, una de mayoría protestante, otra en la que conviven comunidades de unos y otros, y la compuesta por los países que se denominan laicos, a éstas hay que añadir ahora la zona en las que hay predominio de cristianos ortodoxos. Atendiendo a esta clasificación los organizadores optaron por tratar el *status quaestionis* en España, Reino Unido, Alemania, Francia y por último en Rusia. Sin embargo hay que hacer notar que por alguna razón no se ha recogido directamente ni la experiencia francesa y ni la de cualquier otro país de los que se califican como laicos.

Son tres, como se ha dicho, los capítulos que conforman la primera parte. El de Jean-Marie WOEHRLLING (pp.29-47) se centra en la importancia de contemplar el papel de las nuevas minorías y de la promoción del pluralismo donde corresponde a la autoridad, especialmente a la local, la protección de la cohesión social. Propugna la constitución de lo que denomina un “círculo virtuoso” en el que la lealtad de la minoría frente a la comunidad esté en relación con la generosidad que la mayoría demuestra con ella; pues mientras la comunidad está interesada en el bienestar de la minoría, también ésta debe preocuparse por proteger el interés y el bienestar de la comunidad en general.

El segundo de los capítulos de esta parte tiene como autores a Jean-Francois HUSSON y a Julie MAHIELS (pp.49-79) que realizan un estudio comparativo de la situación de las relaciones entre confesiones religiosas y estados en Europa, partiendo de datos recogidos de instituciones como el “Observatoire des relations administratives entre les cultes, les organisations laïques et l’Etat” (ORACLE) o el “Faith Communities Consultative Council” (FCCC) del Reino Unido. La situación europea se plantea como un gran mosaico donde surgen iniciativas muy diferentes entre las propias autoridades locales cuando se plantean problemas con las confesiones religiosas. Las tablas que al final del texto resumen la situación ilustran y nos hacen ver fácilmente la comparación entre los diferentes países.

Philippe GAUDIN (pp.81-88) cierra esta primera parte del libro con una breve pero enjundiosa aportación en la que destaca su apuesta por lo que denomina “secularismo inteligente”; que parte de la base del concepto francés de “secularidad” y que valora sobre cualquier idea religiosa, que no rechaza, los principios que inspiran el propio orden constitucional. De modo que cualquier religión puede tener cabida en la nación y, del mismo modo, cualquier manifestación cultural de un grupo religioso, pero siempre que no esté en contradicción con esos valores supremos proclamados.

La segunda parte del libro como ya se adelantó arriba, agrupa una serie de interesantes estudios en los que se analizan especialmente las estrategias mediante las cuales las autoridades locales de los países europeos promocionan el diálogo interreligioso. Lo hacen para España, Flora BURCHIANTI y Xabier ITÇAINA (pp.99-126), Nikola TIETZE para Alemania (pp.127-146) y Agnieszka MONIAK-AZZOPARDI (pp.189-219) analiza la situación de la Rusia post-comunista. Dos son los capítulos que se dedican a estudiar el tema en el Reino Unido, de un lado el de Anjum ANWAR y Chris CHIVERS (pp.147-181), que subtítulan “una oportunidad perdida”, y a continuación encontramos el de Brian PEARCE (pp.183-188) que parece contrarrestar la opinión manifestada por los dos autores anteriores.

Pienso que excede los límites de una recensión bibliográfica el análisis de cada uno de estos capítulos que ponen de manifiesto las peculiaridades que históricamente presentan todos estos países: la confesionalidad formal británica; el sistema de reconocimiento de las confesiones religiosas establecido en su momento por la Constitución de Weimar y

que pervive actualmente; el carácter nacionalista de las iglesias ortodoxas.... Llama la atención por lo que se refiere al tratamiento que recibe el capítulo dedicado a España la especial y casi exclusiva referencia a la situación en Cataluña. En cualquier caso también cabe destacar como en todos los países objeto de análisis las principales tensiones se plantean en las relaciones con las comunidades islámicas. Tarde o temprano habrá que reconsiderar, y así lo apunta en su trabajo Nikola TIETZE, las relaciones entre mayoría y minorías religiosas en un contexto en el que las religiones tradicionalmente en mayoría están disminuyendo. Y lo dice constatando que en Alemania, España o Francia donde las comunidades musulmanas han crecido a la vez que han disminuido la sustancia y el poder de las Iglesias Cristianas, las autoridades siguen animadas por una lógica confesional que podría decirse que posee la imperceptible fuerza de la inercia. En estos casos –apunta este autor- las religiones no cristianas se están convirtiendo en los “Otros”, considerados como minorías con respecto a la cultura nacional, que se define por la referencia al cristianismo occidental; éste es el reto del Islam en Europa.

Apuntar finalmente que existe la versión en francés de esta obra *Des dieux dans la ville. Le dialogue interculturel et interreligieux au niveau local*.

AURORA M^a LÓPEZ MEDINA

E) RELACIONES ESTADOS-CONFESIONES RELIGIOSAS

CORRAL SALVADOR, Carlos, *Confesiones religiosas y Estado español. Régimen jurídico*, BAC, Madrid, 2007, 453 pp.

En su trayectoria de estudioso internacionalista y autor de numerosos estudios sobre acuerdos y concordatos de los países con la Santa Sede, el profesor Carlos Corral (Universidad Complutense y Pontificia Universidad Comillas) publica el volumen “*Confesiones religiosas y Estado español*”, que analiza el régimen jurídico de la Iglesia y demás confesiones religiosas en España, siguiendo la normativa de los Acuerdos de la Iglesia católica con la Santa Sede y de los Acuerdos de otras confesiones con el Estado.

I.- El estudio, de proyección más amplia, que lo que señala el mero título del libro, arranca desde el primer momento con un *enfoque amplio, internacional*, de la libertad religiosa en el marco legislativo de las Naciones Unidas y en el de la Comunidad Europea, tanto en general como en particular de los Estados miembros de esta, así como también de los demás países europeos no comunitarios. Enfoque internacional que salta una y otra vez a lo largo de las páginas del libro para ilustración de temas puntuales.

Con razón el profesor internacionalista, J.A. Carrillo Salcedo, destaca la dimensión ultranacional, con la que Corral ha querido iluminar la escena político-religiosa de la dimensión social española, antes de afrontar el análisis concreto de los textos españoles.

Este enfoque, añade Carrillo, explica la *estructura de la obra en tres partes*: marco universal, europeo y constitucional español sobre el fenómeno religioso de los países (*primera parte*); régimen jurídico de la Iglesia Católica en España (*segunda parte*); y régimen jurídico español de las confesiones, comunidades religiosas e Iglesias distintas de la Católica (*tercera parte*). Una observación breve de cada parte permitirá conocer el alcance del estudio.

II.- Sin duda resulta la *primera parte* de la obra *sobre el marco europeo y constitucional* una valiosa novedad en el conjunto de los numerosos estudios y obras de Derecho Eclesiástico español, al tratar de situar en el marco internacional político religioso la significación del hecho religioso en España. Corral realiza sustancioso estudio sobre el sistema político religioso de los países europeos tanto confesionales (Gran Bretaña y países escandinavos) como de todos los demás no confesionales, tanto comunitarios como no comunitarios